

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 1 de 9

Índice	Página
Preámbulo	2
Leyes y normativas	4
Objeto	
Donaciones	4
Viajes	
Comunicación de infracciones	7
Normas de funcionamiento de la Comisión Investigadora	7
Formulario de denuncia	8

Revisiones del documento

Revisión	Fecha	Parte modificada o creada
00	22/03/2011	Creación del documento
01	09/01/2016	Ampliación de la declaración de intenciones
02	20/03/2018	Incorporación de Martin Vecino a la Agencia Española de Protección de Datos
03	19/07/2023	Incorporación en la Política ética, de la Política contra la corrupción y el fraude
04	29/08/2023	Renovación general del documento
05	26/12/2023	Se modifica el punto 7 dando nuevos datos sobre el formulario de denuncia y se incluye la Ley 2/223 y las normas de funcionamiento de la comisión

EDITADO POR: Agustin Martin Vecino	REVISADO POR: Alejandro Martin Nartin	APROBADO POR: Agustin Martin Martin	FECHA: 26/12/2023
--	---	---	-----------------------------

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 2 de 9

Preámbulo

En Martín Vecino entendemos la política ética como un proceso encaminado junto con La moral con la que se establecen relaciones más o menos sólidas.

La distinción entre la ética que propugna nuestra sociedad y la moral privada resulta fundamental, pues no podemos tratar de que prevalezca la moral privada sobre los asuntos que afectan a un bien social que han de estar inspirados en la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad y la tolerancia como mínimo. Para ello, es necesario tener una ética que rijan las acciones de las personas en su vida pública. La globalización nos exige crear una ética responsable en la que todos participemos activamente y nos comprometamos con el bien de toda la comunidad.

La Política Ética de Martín Vecino, S.L. pretende dar a conocer a todos los integrantes de la empresa y quienes estén interesados en ella los siguientes puntos:

1. Martín Vecino SL no permitirá comportamientos, lenguaje, gestos que sean sexistas, coercitivos, amenazadores o explotadores.
2. Martín Vecino SL no obstaculizará el ejercicio de sus empleados a observar sus prácticas religiosas, políticas y sociales o a satisfacer las que vengan determinadas por su raza, origen, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en un sindicato o afiliación política.
3. Martín Vecino SL se adhiere a las disposiciones sobre edad mínima establecidas por las leyes y reglamentaciones aplicables. La prohibición de la Compañía con respecto al trabajo infantil es conforme con el Estatuto de los Trabajadores y las normas de la Organización Internacional del Trabajo.

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 3 de 9

4. Martin Vecino SL no trabajará con empresas que contraten o utilicen niños, o la explotación de trabajadores (hombres y mujeres) en el desarrollo de sus actividades.
5. Martin Vecino SL prohíbe explícitamente dar y recibir sobornos. Se compromete al cumplimiento de todas las leyes y normas de los países en los que desarrolle sus actividades. Martin Vecino SL se compromete a no realizar pagos de facilitación.
6. Martin Vecino S.L. se compromete a custodiar y/o eliminar los datos personales de todas las personas que tengan contacto con esta empresa siguiendo las leyes aplicables en cada momento.

Punto 7 Leyes y normativa

- Ley Orgánica 10/1995 Código Penal
 - Título V de las consecuencias accesorias, Artículo 127 g)
 - Sección 4ª Delitos de corrupción en los negocios Artículo 286 bis y siguientes
- Ley Orgánica 1/2015 que modifica la Ley 11/2021
- Ley 11/2021 Prevención y lucha contra el fraude fiscal
- Ley 2/2023 Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y la lucha contra la corrupción (directiva (EU) 2019/1937).
- Estatuto de los Trabajadores
- Las normas de la Organización Internacional del Trabajo.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ODS 5 Igualdad de genero
- ODS 16 Paz. Justicia e Instituciones solidas
- ODS 17 Alianzas para lograr objetivos

Estos siete puntos son conocidos por todas las personas de Martín Vecino, S.L. y los responsables de cada departamento tienen que hacerlos comprender y aplicar por todo el personal a su cargo. La Dirección de Martin vecino, S.L. ha diseñado esta política, con el fin de evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 4 de 9

gobernanza y sostenibilidad y específicamente, aprobar y actualizar las políticas que rigen la actuación de esta Sociedad.

Entendemos que la corrupción y el fraude frenan el progreso económico perjudicando la justicia social y del Estado de Derecho, por lo que causan serios problemas a la sociedad.

La distinción entre la ética que propugna nuestra Sociedad y la moral privada resulta fundamental, pues no podemos permitir que prevalezca la moral privada sobre los asuntos que afectan a un bien social inspirados en la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad y la tolerancia. Para ello, es necesario tener una ética que rijas las acciones de las personas en su vida pública. La globalización nos exige crear una ética responsable en la que todos participemos activamente y nos comprometamos con el bien de toda la comunidad, con el fin de evitar el fraude en la actividad empresarial.

Objeto

Martin Vecino SL apoya una cultura preventiva en contra de la corrupción basada la **tolerancia cero**, en sus negocios, en todas sus manifestaciones, así como la realización de actos ilícitos y fraudes y en el comportamiento de todos los administradores y empleados de esta Sociedad.

Esta cultura de **tolerancia cero**, contra la corrupción en los negocios y en básica y estará por encima de cualquier otro planteamiento para la obtención de cualquier tipo de beneficio o contrato para esta Sociedad o para sus cualquiera de sus colaboradores en cualquier posición dentro de la empresa, que sea contraria a los principios recogidos en esta **Política**.

Martin Vecino SL se adhiere a las disposiciones sobre edad mínima establecidas por las leyes y reglamentaciones aplicables. La prohibición de la Compañía con respecto al trabajo infantil es conforme

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 5 de 9

con el Estatuto de los Trabajadores y las normas de la Organización Internacional del Trabajo.

Martin Vecino SL no trabajará con empresas que contraten o utilicen niños, o la explotación de trabajadores (hombres y mujeres) en el desarrollo de sus actividades.

Martin Vecino S.L. se compromete a custodiar y/o eliminar los datos personales de todas las personas que tengan contacto con esta empresa siguiendo las leyes aplicables en cada momento, o a petición del interesado salvo en los casos que por ley haya que esperar a los plazos previstos.

Con esta **Política** queremos acreditar el compromiso de esta sociedad, con la vigilancia y la sanción de este tipo de actos, para así colaborar en el desarrollo de una cultura empresarial ética y honesta.

Estos puntos son conocidos por todas las personas de Martín Vecino, S.L. y los responsables de cada departamento tienen que hacerlos comprender y aplicar por todo el personal a su cargo.

La Dirección solicita la colaboración y esfuerzo de todos, para que cada uno haga suya esta Política Ética contra la corrupción y el fraude.

Esta política se aplica en todos los posibles escenarios de riesgo en que los empleados y otras personas que actúan en nombre de nuestra Sociedad pueden encontrarse en el desarrollo de su trabajo, para lo cual hoy establecemos unos estándares mínimos.

Las donaciones o similares con unos límites razonables, se utilizan para reforzar las relaciones profesionales y comerciales y son perfectamente legítimos si estos fueran frecuentes, o tienen un valor elevado podrían considerarse como corrupción.

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 6 de 9

Donaciones:

- Podrán realizarse obsequios salvo si estos son de valor modesto o simbólico
- En ningún caso de poder ofrecerse o aceptar dinero en efectivo o equivalente
- Se deberá aceptar la política de obsequios de nuestros clientes si la hubiera
- No se aceptarán o ofrecerán regalos hechos de en forma de servicios o promesas de empleo
- No podrán realizarse obsequios repetidamente durante 1 año a una misma persona

Invitaciones y otros gastos las invitaciones pueden reforzar las relaciones profesionales y comerciales por lo que este tipo de gastos solo se permiten siempre y cuando:

- Estén relacionadas con un interés legítimo no se hagan de manera que se pueda percibir un interpretar como un soborno
- Sean infrecuentes
- Se lleven a cabo en un lugar apropiado para los negocios
- Sean apropiados en el contexto de una relación de negocios

Están prohibidas:

- Las invitaciones excesivas
- Las prohibidas explícitamente por la ley
- Las explícitamente prohibidas por el cliente/proveedor
- Las prohibidas en el marco de un contrato

Viajes:

- Se podrá invitar o cursar invitación de asistencia a eventos a expertos privados o funcionarios para asistir a demostraciones de nuevos equipos y maquinaria.
- Se restringen en estos gastos el pago de viajes alojamiento y manutención necesarios que estén directamente asociados con el itinerario del viaje.

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 7 de 9

- Se prohíbe el pago de gastos salvo los arriba mencionados por lo que se excluyen expresamente pagos relacionados con actividades que puedan considerarse de ocio
- Se prohíbe expresamente el pago de los gastos a los miembros de la familia o amigos.
- Se prohíbe en el pago de gastos de vacaciones o recreo.

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son sobornos por lo que están prohibidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y por lo tanto están totalmente prohibidos

Comunicación de infracciones

Todos los empleados de Martin Vecino, S.L.: directivos y administradores, comerciales y trabajadores pueden notificar cualquier infracción o supuesta infracción de la Ley o de las normas indicadas en esta Política.

Si así lo consideran, al llegar a su conocimiento cualquier infracción de sobre esta política, podrán ponerse en contacto con la Dirección o utilizar las herramientas de comunicación de denuncias establecidas.

Martin Vecino, S.L. no aplicará ninguna represalia contra los denunciantes informen de cualquier incumplimiento realizado contra esta Política y aporten pruebas a los hechos denunciados o bien colaborar o participar en la investigación.

Martin Vecino, S.L. protegerá a la persona denunciante de acuerdo con lo indicado en el Artículo 35 de la Ley 2/2023.

Normas de funcionamiento de la Comisión

La persona denunciante dirigirá a la Dirección de esta Sociedad o en sobre de forma anónima indicando los hechos observados o conocidos mediante un escrito detallando el motivo de la denuncia. Los datos entregados serán protegidos durante todo el proceso.

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Página 8 de 9

Una vez presentada la denuncia, se procederá de la siguiente manera:

1. Se convocará una reunión en la que se procederá a nombrar al responsable de la Comisión.
2. Todas las actuaciones se documentarán por escrito, levantando acta de las reuniones que se produzcan.
3. Entrevistas de la Comisión con el denunciante si no es anónima.
4. Se protegerá la identidad de la persona denunciante, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 35 de la Ley 2/2023.
5. Emisión del informe por parte de la Comisión en el plazo máximo de 14 días hábiles.
6. A partir de aquí la Comisión decidirá la práctica de cuantas pruebas y acciones estime convenientes, para el esclarecimiento de los hechos denunciados, dando audiencia a las partes, testigos y otras personas que se considere oportuno, debiendo ser advertidos todos ellos de su deber de guardar confidencialidad sobre su intervención en el proceso y sobre el procedimiento a seguir.
7. Una vez finalizada la instrucción, se comunicará al denunciante la resolución tomada.
8. La instrucción debe estar concluida con un informe, en el plazo lo más corto posible.
9. El informe final recogerá las conclusiones alcanzadas, las propuestas a tomar y en su caso las medidas disciplinarias
10. Si finalmente se considera que, no habido tal situación, o ha sido imposible la verificación de los hechos, se archivará el expediente.

Las denuncias falsas, los alegatos que se demuestran como no honestas o dolosas, podrá ser constitutivas, de expediente disciplinario. La resolución podrá recoger medidas dirigidas a evitar este tipo de actos si así se considera y a comunicarlo a el resto del personal

 MARTIN VECINO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		Revisión 05
	POLÍTICA ÉTICA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE		Página 9 de 9

que pudiera estar en situaciones donde se podría dar este tipo de situaciones.

Se utilizará el modelo de denuncia aprobado en el Manual de Cumplimiento Normativo, indicado en la página 10.